



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 26 de abril de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00167/2022

**Dip. Héctor Díaz Polanco**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**del Congreso de la Ciudad de México**  
**Presente**

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SAF/PF/SLC/SALCF/129/2022 de fecha 20 de abril de 2022, signado por el Subprocurador de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el Lic. José Manuel Calva Merino, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. José Fernando Mercado Guaida y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 22 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0722/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)



C.c.c.e.p. Lic. José Manuel Calva Merino, Subprocurador de Legislación y Consulta en la SAFCDMX.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PROCURADURÍA FISCAL  
SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN, CONSULTA  
Y FIDEICOMISOS



167



Ciudad de México, 20 de abril de 2022

**OFICIO:** SAF/PF/SLC/SALCF/129/2022

**VOLANTE:** OFS220001915

**FOLIOS:** 22388 y 27944 **NÚMERO:** 257

**ASUNTO:** El que se indica.

**LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE**  
**LEGISLATIVO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE**  
**LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00082/2022, mediante el cual remitió el diverso MDSPOPA/CSP/0722/2022, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual se hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento, o en su caso, la relativa a las acciones que estime procedente realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

**PUNTO DE ACUERDO**

*"Único.- Se exhorta a los integrantes de la Comisión Interinstitucional del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, que en el ejercicio de sus facultades se evalúe la emisión de la Declaratoria de Protección como Patrimonio Biocultural de la Ciudad de México al Río Magdalena ubicado en la alcaldía Magdalena Contreras."(sic)*

Sobre el particular, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa remite copia del oficio SAF/SE/DGPPCEG/1178/2022, suscrito por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, por medio del cual informa lo siguiente:

A la Secretaría de Administración y Finanzas, como autoridad encargada de la aplicación de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, le corresponde expedir conjuntamente con la Secretaría de Cultura, los lineamientos y reglas para la distribución y operación del Fondo para el Cuidado del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural, de conformidad a lo señalado en los artículos 7 y 9 de la referida ley.

En razón de lo anterior, a la Secretaría de Administración y Finanzas, como parte integrante de dicho Órgano Colegiado, le corresponde participar conjuntamente con los demás miembros de la Comisión, en el análisis y opinión respecto de las propuestas de bienes afectos a ser declarados Patrimonio Cultural, Natural o Biocultural de la Ciudad de México.

En ese contexto es necesario que la Comisión evalúe las acciones a implementar, así como el costo económico que representaría la Declaratoria de Protección, a fin de que la Subsecretaría de Egresos analice el impacto presupuestal y emita una opinión al respecto al ámbito de sus atribuciones.





Aunado a lo anterior, se hacen las siguientes consideraciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, la Comisión Interinstitucional será presidida por la persona titular de la Jefatura de Gobierno y contará con una Secretaría Técnica a cargo de la persona titular de la Secretaría de Cultura.

A su vez, el procedimiento para la emisión de una declaratoria, se establece en el artículo 54 de la Ley en cita, el cual señala que las declaratorias podrán ser promovidas:

- I. A petición de una o varias Alcaldías;
- II. A petición de cualquier persona física o moral;
- III. A petición de cualquier pueblo, barrio originario o comunidad indígena residente de la Ciudad;
- IV. De manera oficiosa; y
- V. Por exhorto del Congreso de la Ciudad de México

De acuerdo a lo anterior, se estima conveniente que se haga del conocimiento del Presidente y Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, el contenido del Punto de Acuerdo, con el objeto de atender la totalidad del exhorto legislativo y para los efectos de que se realicen los trámites correspondientes, para lo cual, y de ser procedente la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a sus atribuciones, lleve a cabo las acciones a que haya lugar, de acuerdo a lo señalado por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de la Subsecretaría de Egresos.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA.**

**LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO**

C.c.c.e.p. LIC. SALVADOR JUÁREZ GALICIA, Procurador Fiscal. [ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx)  
LIC. ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios. [magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx)  
LIC. JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento a lo Consultivo. [jdiazm@cdmx.gob.mx](mailto:jdiazm@cdmx.gob.mx)  
LIC. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ, Director General de Enlace y Relaciones con el Congreso. [rfuentes@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:rfuentes@finanzas.cdmx.gob.mx)

HERG/FPS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

No 25+



22388



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRESUPUESTO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

MAR 28 12 06 PM 2022

Ciudad de México a 14 de marzo de 2022

PROCURADURIA FISCAL

SAF/SE/DGPPCEG/1178/2022

LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO  
SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA  
PRESENTE

En atención al oficio número SAF/PF/SLC/SALCF/080/2022 de fecha 07 de marzo de 2020, a través del cual refiere al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00082/2022 suscrito por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, por el que remite el diverso MDSPOPA/CSP/0722/2022, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO**

*“Único.- Se exhorta a los integrantes de la Comisión Interinstitucional del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, que en el ejercicio de sus facultades se evalúe la emisión de la Declaratoria de Protección como Patrimonio Biocultural de la Ciudad de México al Río Magdalena ubicado en la alcaldía Magdalena Contreras”.(Sic)*

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracción XXVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito comentar lo siguiente:

A la Secretaría de Administración y Finanzas, como autoridad encargada de la aplicación de la **Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México**, le corresponde expedir conjuntamente con la Secretaría de Cultura, los lineamientos y reglas para la distribución y operación del Fondo para el Cuidado del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural, lo anterior de conformidad a lo señalado en los **Artículos 7 y 9** de la referida Ley.

En ese contexto, y en términos de lo establecido en el **Capítulo II de la Comisión Interinstitucional del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, artículo 18, de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México**, el cual se transcribe para mayor referencia:

*Artículo 18. La Comisión Interinstitucional, es un órgano colegiado, de coordinación entre autoridades, con funciones deliberativas administrativas de decisión, de propuesta, asesoramiento, seguimiento, evaluación y control. Estará integrada por las personas titulares de las siguientes dependencias, organismos y entidades de la administración pública:*

- I. Jefatura de Gobierno;
- II. Secretaría de Administración y Finanzas;
- III. Secretaría de Cultura;
- IV. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- V. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- VI. Secretaría de Gobierno;

Página 1 de 2

24 MAR 2022  
Storia 13:30 f

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

88-58

- VII. Secretaría de Medio Ambiente;  
VIII. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes;  
IX. Secretaría de Turismo; y  
X. Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, La Comisión Interinstitucional, deberá convocar a sus sesiones al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, quienes tendrán derecho a voz. Así mismo, deberá invitar a la o las Alcaldías involucradas en los temas de interés para su demarcación territorial, teniendo derecho a voz y voto.

En razón de lo anterior, a la Secretaría de Administración y Finanzas, como parte integrante de dicho Órgano Colegiado, le corresponde participar conjuntamente con los demás miembros de la Comisión, en el análisis y opinión respecto de las propuestas de bienes afectos a ser declarados Patrimonio Cultural, Natural o Biocultural de la Ciudad de México.

En ese contexto es necesario que la Comisión evalúe las acciones a implementar, así como el costo económico que representaría la Declaratoria de Protección, a fin de que la Subsecretaría de Egresos analice el impacto presupuestal y emita una opinión al respecto en el ámbito de sus atribuciones

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~

~~LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO  
DIRECTOR GENERAL~~

C. c. e. p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaría de Egresos. - Presente.  
Mtro. Juan Carlos Jaramillo Rojas. - Director Ejecutivo de Normativa Presupuestaria. - Presente.

En atención a los Folios: SE:1902/2022 y DGPPCEG: 1874/2022

J.C./R/EBR/jct